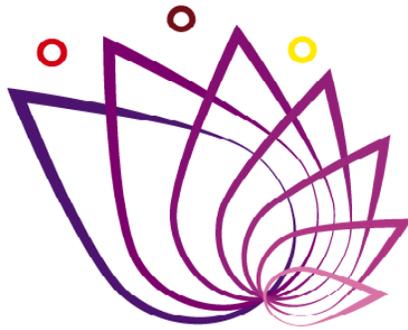




MORELOS
2018 - 2024

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



**CONSEJERÍA
JURÍDICA**

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL CÓDIGO DE ÉTICA DEL MUNICIPIO DE XOCHITEPEC, MORELOS.

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación	2016/08/17
Publicación	2017/06/07
Vigencia	2017/06/07
Expidió	Ayuntamiento Constitucional de Xochitepec, Morelos
Periódico Oficial	5501 "Tierra y Libertad"



Que el Ayuntamiento de Xochitepec, Morelos, en uso de las facultades que le confieren los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 110, 112, 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 60, 61, 63 y 64, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y

Considerandos:

El Ayuntamiento del municipio de Xochitepec, Morelos, ha determinado como una de sus prioridades el establecimiento claro de valores que impulsen la formación de una Administración Pública Municipal, eficiente, transparente y actualizada, de acuerdo a lo que la sociedad espera de ésta.

Por ello se ha dado a la tarea de crear un Código de Ética aplicable para todo funcionario, autoridad y servidor público, todo esto con el fin de brindar un mejor servicio y atención a las y los Xochitepequenses, respetando los derechos humanos reconocidos en nuestra Constitución Política y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte.

El H. Ayuntamiento del municipio de Xochitepec, se ha comprometido de manera contundente a promover valores que nos lleven a una mejor Administración Pública Municipal y, en general, a un municipio con los elementos para cumplir con una visión de futuro clara: un municipio transparente, incluyente y en desarrollo constante.

El combate a la corrupción es un objetivo con el que todo servidor público debe comprometerse en nuestro país. En México la corrupción sigue siendo un mal que obstaculiza el desarrollo en diversos aspectos: económico, social, cultural e intelectual.

Que al transparentar el actuar de los servidores públicos, implementar mecanismos de redición de cuentas y respaldar con acciones el derecho de acceso a la información, genera confianza de la ciudadanía a las instituciones del Gobierno Municipal.

La emisión de este Código fortalece la identidad del servidor público, al generar un sentido de pertenencia y orgullo de ser factor esencial de una organización gubernamental, cuyo objetivo primordial es el bien común, sin perder de vista que



la administración municipal la conforman hombres y mujeres valiosos y comprometidos con el servicio hacia la ciudadanía.

El presente Código, representa el conjunto de valores y principios, así como reglas generales de conducta que hacen posible una transformación para lograr un cambio en la actitud del servidor público y que éste se traduzca en una mayor disposición y vocación de servicio, exhortándolo a respetar las normas legales éticas y para conducir su actuación mediante un sentido recto, reconociendo como primera obligación, el realizar su trabajo con amabilidad, sentido de justicia, equidad y transparencia, procurando siempre enaltecer y honrar con todos sus actos y en todo momento a la institución en la que presta sus servicios, mostrando una actitud profesional con gratitud, probidad, responsabilidad y eficiencia, consciente de que en su desempeño dispone de los recursos, instrumentos y la información institucional para servir a la sociedad.

Finalmente, la responsabilidad de gobernar es un fenómeno incluyente que no distingue entre representantes populares, directivos o colaboradores, por ende la vocación de servicio es el factor predominante para que la ciudadanía demande la correcta, transparente y eficaz administración de los recursos para beneficiar y cubrir las expectativas de la población.

Los Objetivos

El presente Código tiene por objeto el orientar la actuación de las y los servidores públicos del Ayuntamiento, con los valores y principios necesarios para establecer un buen servicio y una función pública eficiente a la ciudadanía.

El trabajo conjunto de los actores involucrados que forman parte de la Administración Pública Municipal, es fundamental para el fortalecimiento y buen trabajo de nuestro organismo público.

Es por ello que el presente Código de Ética es un mecanismo que auxiliará a todos estos actores en sus relaciones humanas y laborales al interior del Ayuntamiento.

Los principios, valores y conductas previstas en el presente Código, son de observancia general, enunciativas y no limitativas para los servidores públicos de la Administración Pública Municipal, cualquiera que sea su nivel jerárquico o especialidad, sin perjuicio de lo establecido en otras normas o disposiciones que regulen el desempeño de los servidores públicos; por ende, toda persona que forme parte de la Administración Pública Municipal o tenga la calidad de servidor público, deberá conocerlo y asumir el compromiso de su debido cumplimiento.



Responsables de la aplicación y cumplimiento del Código de Ética.

Los responsables de la aplicación y el cumplimiento del presente Código de Ética son todos los miembros de la sociedad, a quienes se les hará del conocimiento su existencia, y quienes contarán con la facultad de exigir su validez.

La responsabilidad de cumplirlo la tienen todos los servidores públicos, autoridades y empleados de la Administración Pública Municipal de Xochitepec, Morelos.

La elaboración de presente documento no se opone a ninguna ley, Reglamento o Código, por lo tanto podrá ser cumplido con total licitud.

Concepto de Función Pública.

La función pública es entendida como todo aquel servicio de cualquier carácter que es brindado en nombre del Estado y en este caso específico del municipio de Xochitepec, Morelos.

El fin primordial de la función pública es el bien común por lo que, todas las decisiones y acciones de las autoridades y servidores públicos municipales deberán estar dirigidos a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad, por encima de los intereses particulares ajenos al bienestar de la colectividad. Por lo que los servidores públicos no deben permitir que influyan en sus juicios y conducta, intereses que puedan perjudicar o beneficiar a personas o grupos en detrimento del bienestar de la sociedad. El municipio de Xochitepec hace el compromiso de cumplir con estos fines.

Además entenderemos y haremos entender que en el compromiso con el bien común, el municipio administra aquello que pertenece a la comunidad por lo que debe observar honradez, equidad, justicia y transparencia en la función pública.

Nuestros valores y principios rectores

Al ingresar a la Administración Pública del municipio de Xochitepec, Morelos, se deberá tener conocimiento del presente Código de Ética, para que se asuma su seguimiento en las tareas posteriores.

Nuestros valores y principios rectores serán:

- Garantizar los derechos humanos



- Justicia
- Respeto
- Equidad
- Transparencia
- Honestidad
- Disciplina
- Rectitud
- Responsabilidad
- Calidad
- Espíritu de servicio

Derechos Humanos:

Son las facultades que tenemos los seres humanos, por el solo hecho de serlo, son inherentes a la persona humana y le permiten vivir y desarrollarse en condiciones de dignidad, se fundamentan en valores elementales como: la vida, la igualdad, la libertad, la seguridad, el desarrollo y la paz, entre otros y el Estado tiene la obligación de garantizar el cumplimiento.

Justicia:

Trato por igual a los ciudadanos y una distribución equitativa en la prestación de servicios. La justicia, entendida en su concepto universal "Dar a cada uno lo que se merece" o en su acepción de un orden social justo, nos provoca el ánimo de la objetividad en los asuntos públicos. Todos los servidores públicos del municipio de Xochitepec tenderán a actuar con justicia en los encargos y decisiones que el Municipio les tenga confiados.

Respeto (Humanismo):

Actuar con respeto a la dignidad de las personas, protegiendo en todo momento sus derechos humanos, su libertad en un régimen de justicia, con respeto a su vida misma, posesiones y valores, así como en su forma de pensar y de actuar.

Equidad:

Actuar con justicia es actuar con equidad; la equidad como conducta del Estado se entiende como la proporcionalidad que éste debe tener para sus decisiones hacia los ciudadanos, por ello las actuaciones de los funcionarios del municipio de



Xochitepec, Morelos, siempre buscarán construir procesos equitativos y probos en el acceso a las oportunidades y beneficios, de manera que se hagan extensivos a todos los ciudadanos.

Transparencia:

La Administración del municipio de Xochitepec, Morelos, hará del conocimiento de la sociedad en general las acciones que tenga previstas, así como sus planes, sus alcances y sus objetivos. Facilitará y respetará el derecho de petición consagrado en el artículo 8º de nuestra carta magna, haciendo accesible la información que por obligación le corresponde sobre las decisiones y resoluciones tomadas por el municipio.

Honestidad:

La correspondencia entre lo que se piensa, lo que se dice y lo que se hace es primordial en el servicio público. Actuar con franqueza, sinceridad coherencia, respetando los valores de justicia y la verdad.

La finalidad social de los miembros del Ayuntamiento de Xochitepec se verá reflejada en su actuar anteponiendo los fines e intereses de la sociedad Xochitepequense a los que ellos mismos puedan tener. Con el valor de la honestidad se refuerza el valor de la transparencia, en el municipio de Xochitepec, Morelos, ambos serán el eje del actuar público de quienes conforman el Ayuntamiento.

Disciplina:

Es el debido cumplimiento y observancia del conjunto de disposiciones normativas, leyes y ordenamiento implementados por la institución para la consecución de los objetivos planteados.

Rectitud:

Los empleados, servidores públicos y autoridades de la Administración Municipal de Xochitepec, Morelos, actuarán siempre demostrando su compromiso con el bienestar social y el desarrollo de este Municipio. Así pues, actuarán con rectitud en el uso y manejo de los recursos que le pertenecen a los fines de progreso de nuestra comunidad. No se proporcionará el servicio a agentes o causas externas a los que el municipio tiene previstos en sus Leyes, Reglamentos y Planes.



Responsabilidad:

Es el Compromiso que adquiere el servidor público para cumplir con las obligaciones y tareas que satisfagan las demandas de la sociedad.

Los miembros de la Administración Pública Municipal se comprometen a ser responsables del manejo de la información y recursos que en sus manos estén para el buen funcionamiento de la misma. No se permitirá la irresponsabilidad en el ambiente laboral, actuando así en consecuencia para que los recursos materiales y humanos sean aprovechados en su máxima potencialidad.

Calidad:

Desempeñar nuestras responsabilidades con entrega total, vocación de servicio, profesionalismo, superación continua y humildad.

Espíritu de servicio:

El servidor público debe de estar orgulloso por las tareas que desempeña, porque su trabajo es útil e importante para la comunidad que sirve.

Valores y principios rectores al frente de nuestras acciones.

Este apartado contempla las acciones a las que el municipio de Xochitepec, Morelos, se compromete a través de sus autoridades y funcionarios en sus relaciones con grupos con los que la Administración debe tener interacción.

Directivos:

Los Directivos de la Administración del municipio de Xochitepec, Morelos, se comprometen a lo siguiente:

Ser congruentes con su papel de responsables de la confianza otorgada a ellos no sólo por el Ayuntamiento, sino también por la sociedad Xochitepequense.

En tanto responsables de cumplir con su papel de líderes de equipo, también velarán por el cumplimiento cabal de los fines del mismo, evaluando periódica y transparentemente el estado de sus respectivas dependencias.

El compromiso adquirido con la ciudadanía incluye la responsabilidad de actuar siempre con objetividad, buscando optimizar la función pública.



La eficacia en la comunicación será un valor que los Directivos de la Administración Pública Municipal deberán tener en cuenta para con las demás dependencias y órganos del municipio, vigorizando así la fortaleza y la buena función de la misma Administración.

Como líderes deberán buscar siempre la solución sana de los conflictos internos y externos que en su responsabilidad legal, ética y laboral estén.

Colaboradores:

Todo funcionario o colaborador del municipio de Xochitepec, Morelos, se compromete a cumplir con los siguientes lineamientos:

Ser partícipe en la adecuada comunicación que debe existir entre las distintas dependencias y niveles de responsabilidad de la Administración, velando siempre por el cumplimiento de las Leyes, los Reglamentos y compromisos inherentes al buen funcionamiento de la misma.

Vigilarán y serán parte del uso adecuado y responsable de los recursos, previendo su optimización en el cumplimiento de los objetivos del municipio.

Serán promotores del cumplimiento de las obligaciones que se hayan adquirido de parte del Ayuntamiento.

Formarán parte de la búsqueda de la conjugación entre la dignidad laboral y el cumplimiento de los planes que el municipio tiene planteado para consigo mismo.

Con otras instituciones:

El Ayuntamiento de Xochitepec, Morelos, manifiesta que cumplirá con el presente Código al establecer sus relaciones con distintas Instituciones de carácter social, económico, cultural, político, educativo o de cualquier otro con la que se puedan establecer relaciones de cooperación, para ello seguirá los siguientes preceptos:

Dar a conocer a todas las instituciones con las que se puedan establecer vínculos de cooperación el presente Código de Ética para el municipio de Xochitepec Morelos.

Quienes sean miembros de la Administración Pública Municipal de Xochitepec, Morelos, promoverán la colaboración interinstitucional, de retroalimentación y colaboración con todas aquellas instituciones con las que se comparta el espíritu de bienestar colectivo.



Mantenerse en contacto directo y permanente con instituciones de carácter internacional promoviendo el ámbito binacional que la comunidad de Xochitepec tiene y sus responsabilidades hacia los Xochitepequenses ausentes.

Con la comunidad:

La Administración Pública del municipio de Xochitepec, Morelos, asimila que su principal compromiso, responsabilidad e interés se encuentra en la sociedad Xochitepequense.

De acuerdo con lo anterior el Ayuntamiento declara que el principal objetivo de este Código de Ética y de todas las acciones que lleva a cabo es lograr el desarrollo y el cumplimiento del interés público municipal.

Por todo lo anterior su marco de referencia en su actuar frente a los ciudadanos se entiende de la siguiente manera:

El cumplimiento cabal, ordenado y analítico de todas las responsabilidades que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como las leyes y reglamentos que emanen de estas, incluyendo la Ley Orgánica del Municipio vigente en el Estado, el Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Xochitepec y el Bando de Policía y Gobierno del municipio de Xochitepec, consumando así el papel que el orden jurídico y social de nuestro país enmarca para el municipio libre.

El municipio contrae el compromiso de buscar, bajo los medios lícitos a su alcance, el estado de bienestar que busque lograr el cumplimiento de los derechos consagrados por la Constitución Política de nuestro país, aspirando así por la conformación de un ambiente donde los Xochitepequenses puedan cumplir con sus expectativas y puedan llevar una vida en condiciones dignas.

El municipio aplicará el presente Código de Ética en su relación con la comunidad en general, por lo tanto en su trato con la sociedad pondrá por delante los valores de Justicia, Equidad, Transparencia, Honestidad, Rectitud y Responsabilidad.

Contratistas:



Para la contratación de servicios, compra de bienes y todo otro concepto que implique convenios con instituciones de carácter privado, el municipio se compromete a hacer válido lo siguiente:

Cumplir con los lineamientos que al respecto las Leyes, Reglamentos y Acuerdos de Cabildo, manifiesten.

Establecer como norma, elegir las propuestas para la compra de suministros y contratación de servicios, siempre y sin excepciones, teniendo en cuenta criterios objetivos, justos y equitativos que orienten procesos transparentes de licitación o invitación pública hacia el mayor beneficio de la comunidad.

La Administración Municipal construirá reglas para evitar el tráfico de influencias y los sobornos o presiones, así como para evitar los conflictos de interés.

Incumplimiento del Código de Ética Municipal.

El incumplimiento al presente Código de Ética Municipal se entenderá como una falta al profesionalismo, a la responsabilidad y deberes que se tienen hacia la Administración Pública Municipal.

Las sanciones se establecerán de acuerdo a al grado de la falta y se tomará en cuenta el propio Código para ello.

Para dejar constancia del incumplimiento al presente Código, en todos los casos se deberá levantar acta circunstanciada por el superior jerárquico inmediato con la presencia de dos testigos, misma que será remitida al área de recursos humanos, la contraloría, el área de asuntos internos de seguridad pública, dependencias y Unidades Administrativas encargadas del registro de las sanciones.

Dado en el recinto oficial de Cabildos a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis, siendo aprobado por unanimidad de votos. Presidente Municipal Alberto Sánchez Ortega, Síndico Municipal María del Rosario Flores Gaona, Regidores, Susana Cruz Guzmán, Regino García Meza, Horacio Rojas Alba, Cristina Salazar Flores, Daniel Ernesto Gómez Noriega.-----



Transitorios

Primero. - El presente Acuerdo entra en vigor el mismo día de su aprobación.

Segundo.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" de Gobierno del estado de Morelos.

Dado en el "Recinto Oficial de Cabildo de Xochitepec," inmueble ubicado en Plaza Colón Esquina Costa Rica, Xochitepec; a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil dieciséis, siendo aprobado por unanimidad de votos, como consta en el acta respectiva Presidente Municipal Alberto Sánchez Ortega, Síndico Municipal María del Rosario Flores Gaona, Regidores Ciudadanos Regino García Meza, Susana Cruz Guzmán, Horacio Rojas Alba, Cristina Salazar Flores, Daniel Ernesto Gómez Noriega.-----

ATENTAMENTE
C. Alberto Sánchez Ortega
Presidente Municipal
Lic. Ramón Ocampo Ocampo.
Secretario Municipal